

RIO VERDE, 19 de mayo de 2014.

Núm. 817 / (SECCION "B").- **VISTOS:** El Oficio Int. N°68 de fecha 19.05.2014, emanado del Jefe del Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo, mediante el cual se solicita elaborar decreto alcaldicio que apruebe los "Programas, Reglamentos y Marco Presupuestario para el Área de Fomento Productivo y Desarrollo Comunitario año 2014"; el acuerdo N°296, adoptado en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14.05.2014, en el que se aprueba el Marco Normativo y Presupuestario para Programas Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo, año 2014, de la Ilustre Municipalidad de Río Verde; el acuerdo N°281, adoptado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16.04.2014, en el que se aprueba el Programa de Trabajo año 2014, correspondiente al Área Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo, de la Ilustre Municipalidad de Río Verde; el Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 27.02.2014, mediante el cual se aprueban modificaciones al Reglamento Municipal de Organización Interna; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XII Región de fecha 28.11.2012 sobre Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal en la comuna de Río Verde realizada el 28 de octubre de 2012.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, los **Programas, Reglamentos y Marco Presupuestario para el Área de Fomento Productivo y Desarrollo Comunitario año 2014**, de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

PROGRAMAS AREA FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO COMUNITARIO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE, AÑO 2014

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se exponen las directrices y estructura, en base a una lógica de programa e iniciativas de las áreas de Fomento Productivo y Desarrollo Comunitario a modo de posibilitar la inversión en capital humano y social de forma coherente y sistemática. Con el objeto de orientar la gestión municipal y permitir la evaluación y medición de las iniciativas, según objetivos y metodologías inherentes a la naturaleza de la acción.

AREA DESARROLLO COMUNITARIO

Año 2014-2015

Dentro de los objetivos que orientan la intervención e inversión social destinada al desarrollo comunitario de Río Verde para este año, y que en su conjunto pretenden mejorar la calidad de vida individual y social de las personas, podemos mencionar los objetivos destinados a:

- Mejorar la participación comunitaria de los habitantes
- Posibilitar la auto producción de energía eléctrica en los hogares.
- Promover la autoproducción y autoconsumo de alimentos
- Promover las ayudas y asistencia social.

Para lograr obtener resultados positivos con relación a estos objetivos o indicadores de éxito, se propone estructurar el trabajo bajo una lógica sistémica de programas, que permita orientar el monitoreo y evaluación de la inversión e intervención en función de cada objetivo, para así tener una imagen más clara de los resultados e impactos esperados.

Se proponen los siguientes programas a desarrollar:

1. Fortalecimiento de la Participación Comunitaria.
2. Programa de Autoconsumo.
3. Programa de Asistencia Social.

A continuación, un breve resumen a modo explicativo.

1. Fortalecimiento de la participación

Con este programa se pretende reorganizar las inversiones e iniciativas destinadas a promover las organizaciones comunitarias (fondos concursables) y aquellas inversiones destinadas a celebrar alguna fecha tradicional. Esta reorganización pretende enmarcar ambas iniciativas dentro del mismo programa con el fin de generar 2 sub áreas de inversión, y por ende, 2 indicadores de resultados que permitan construir posteriormente "el índice" de participación Socio- Comunitaria.

En este sentido el programa se compone por 2 áreas de inversión:

- **Fondos concursables para organizaciones Comunitarias:** Como es costumbre, dentro de los intentos por mantener activas las organizaciones comunitarias, el municipio viene entregando ya hace años fondos concursables destinados a financiar iniciativas propuestas por las organizaciones comunitarias.
- **Actividades Municipales:** Existen una serie de fechas conmemorativas, ya clásicas, referentes a la participación de la comunidad, dentro de las cuales podemos mencionar: El día de la virgen de Monserrate, el día del trabajador, el aniversario de la comuna, la navidad, etc. Para este año se busca aumentar la gama de oferta de actividades, por medio de actividades de bajo costo y que promuevan la participación de diversos actores tanto en su diseño, financiamiento y ejecución. Invitando en este caso a la sociedad civil (organizaciones comunitarias), a redes de gobierno y públicas (Senama, establecimientos educacionales, ministerio del deporte, etc.) y el mundo privado por medio de su línea de RSE. A cooperar articuladamente por medio de la asimilación de objetivos comunes que posibiliten beneficios para todos.

2. Programa de Autoconsumo.

En virtud al aislamiento que experimentan los habitantes de la comuna y por ende a la falta de oferta de servicios básicos y de consumo existente, surge la iniciativa de promover la autoproducción de energía eléctrica y alimentos en aquellas estancias que exista los deseos de apoyar esta mejora sustancial en sus vidas. Es importante recalcar que para poder llevar a cabo este programa es fundamental contar con el apoyo del propietario de la estancia, invitándolo a participar de la mejora por medio de compromisos de utilización y mantención de la inversión. Este programa se orienta en función de 2 líneas de inversión:

- **Autogeneración eléctrica:** esta iniciativa pretende promover la producción de energía renovable no convencional, por medio de sistemas de baja escala. Entendiéndose como sistemas de soluciones particulares por vivienda. En la actualidad el municipio otorga, a modo de ayuda social, motores generadores como forma de disminuir la brecha de acceso al servicio de energía. De esta manera y por medio de este programa, se busca reorientar esta inversión en los aspectos administrativos (ayuda social → autoconsumo) y aspectos técnicos (motor generador → ERNC) con el objeto de aumentar la efectividad y control de la inversión.
- **Autoproducción de alimentos:** por medio de la inversión en sistemas de producción de alimentos vinculados a verduras y hortalizas, se pretende aumentar el acceso a una alimentación más sana y más diversa de los habitantes. Dicha inversión se pretende materializar mediante un sistema tipo invernadero y al igual que en el caso anterior, se pretende contar con el apoyo y Autorización de los dueños de la propiedad, como medio de hacerlos participe y responsables de la mejora en la condiciones de vida de sus trabajadores.

3. Programa de Asistencia Social

Con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comuna, se ha desarrollado hace años el programa destinado a la asistencia social, a cargo de la Unidad Social del Municipio. Este programa busca, por medio de ayudas de distinta índole, facilitar y mejorar las condiciones de vida de aquellos que más lo necesitan. La asistencia social se encuentra organizada, presupuestas y ejecutadas según la siguiente clasificación:

- a) Consumos Básicos
- b) canastas
- c) Mejoramiento de Viviendas
- d) arriendos
- e) Becas
- f) Útiles escolares
- g) Matriculas
- h) Atención de salud
- i) Emergencias.

Es importante recalcar que este programa cuenta con gran demanda por parte de los usuarios y puede ser considerado aquel con más reconocimiento dentro de la población.

FOMENTO PRODUCTIVO

Año 2014

Durante este año se estructurará el área bajo una lógica de: "Área/ programa/proyecto", buscando generar una programación de las áreas en base a proyectos o iniciativas particulares, muchas de las cuales son ya tradición en el Municipio.

El área de fomento productivo para este año se compondrá por tres programas::

1. Programa de capacitación Ilustre Municipalidad de Río Verde
2. Programa de emprendimiento Ilustre Municipalidad de Río Verde
3. Programa de Fortalecimiento Productivo Ilustre Municipalidad de Río Verde

Cada programa estará compuesto por proyectos y/o iniciativas, las cuales promoverán y serán el motor del programa en cuestión.

A continuación una breve descripción de cada programa.

1. Programa de capacitaciones Ilustre Municipalidad de Río Verde.

Este programa tiene dentro de sus objetivos:

- Entregar conocimientos necesarios para el desempeño de algún oficio.
- Ampliar las oportunidades laborales, por medio de capacitaciones con impacto laboral.
- Mejorar las habilidades productivas de los trabajadores
- Invertir en capital humano.

La creación del programa de capacitaciones I. Municipalidad de río verde, responde a la necesidad de generar iniciativas con impacto en la comunidad, considerando que los esfuerzos por parte de entidades de gobierno lamentablemente no logran por si solas, penetrar las estructuras de vida de los habitantes de la comuna, ya sea por limitantes de carácter geo-climáticos o por los vinculados al biorritmo de las personas que experimentan su existencia condicionada al trabajo en las estancias de la comuna.

En este sentido, se busca promover iniciativas de capacitaciones vinculadas a la creación de oficios que permitan otorgar proyección personal por medio de la inversión en capital humano en los habitantes de la comuna. Es importante señalar que dicho proceso de capacitación pretende desarrollarse de forma participativa entre el mundo público-privado, involucrando distintos actores en este proceso, con el objeto de generar la responsabilidad, desarrollar el trabajo coordinado, comprometer recursos y acreditar dicho proceso bajo estándares de calidad que permitan abrir oportunidades laborales a quienes las cursan.

Durante el año se estima la realización de 4 cursos de capacitación, los cuales serán definidos según:

- La sistematización de encuestas realizadas durante el año anterior,
- Requerimientos de autoridades municipales.
- Participación de las empresas de la comuna de hacerse partícipe de estas iniciativas

2. Programa de emprendimiento I. Municipalidad de Río Verde.

En el marco del área de Fomento productivo del municipio, este año se pretende reformular el programa de emprendimiento. Se propone la creación del Programa de emprendimiento, que tiene como objetivo principal el de:

- Promover iniciativas de emprendimiento en la comuna.

Para lograr este objetivo es necesario generar un programa destinado a fortalecer iniciativas de emprendimiento por medio de proyectos acoplables y potenciables entre sí. Para este año se proponen:

- Capitales Semillas Municipales.
- Apoyo para el emprendimiento

El programa de capitales semillas busca, por medio de una lógica similar a la de entidades de gobierno destinadas al fomento productivo, promover las iniciativas de emprendimiento por medio de 4 pasos básicos:

- Formulación de la idea o plan de negocio,
- compra de equipo, herramientas o insumos necesarios,
- seguimiento a la inversión,
- evaluación.

Esto último con el objeto de aumentar el impacto de la inversión, por medio del apoyo, seguimiento, y evaluación, como proceso de retroalimentación y aprendizaje, tanto para el usuario como también para el programa en sí.

Por su parte el programa "**apoyo al emprendimiento**", busca acercar las redes y programas de gobierno destinadas a apoyar iniciativas de emprendimiento, entendiendo este proceso como un proceso de aprendizaje, que oriente a los usuarios sobre el mundo de posibilidades de financiamiento existentes y que a su vez, apoye técnicamente dicho proceso de postulación. Cabe señalar que este programa busca promover la inclusión de la comuna al mercado de ofertas de fondos y programas existentes a nivel nacional y regional, en el cual su único parámetro discriminador será: "tiene una idea vinculada al fomento productivo/no tiene una idea vinculada al fomento productivo". Estando a disposición de todos quienes necesiten de dicha orientación.

3. Programa de Fortalecimiento Productivo

Este programa posibilita el trabajo en red con diversas iniciativas e instituciones a modo de posibilitar una mejora productiva en los distintos sectores de nuestra comuna, tales como:

- Minería
- Ganadería
- Acuicultura
- Turismo
- Entre otros.

El programa se concibe como línea articuladora entre el municipio y el entorno de iniciativas pertinentes al área, por lo cual toda aquella iniciativa que sea presentada al Municipio como forma de mejorar las condiciones de los distintos sectores productivos de la comuna, deberá de ser evaluado por las autoridades municipales. Por su parte el municipio no será tan solo un receptor de iniciativas, sino también formulará y articulará a los diversos actores necesarios, con el fin de ejecutar dicha acción.

Cabe señalar que este programa, permite dentro de su estructura, la realización de seminarios, charlas, trabajos en terrenos, capacitaciones, investigaciones, etc. Para lo cual el municipio dispondrá de un presupuesto limitado, pudiendo ser tan solo un elemento articulador y facilitador, sin la necesidad de correr con gastos asociados a las iniciativas, sin perjuicio de lo anterior podrá apoyar y financiar requerimientos asociados al programa, previo visto bueno de las autoridades municipales.

En resumen, este programa tiene como objetivos.

- Posicionar al municipio con relación al Fomento Productivo de la comuna
- Fortalecer las relaciones con distintas instituciones destinadas al Fomento Productivo o mejora de las condiciones productivas en la comuna.
- Promover iniciativas externas (público-privadas) en beneficio de los sectores productivos presentes en la Comuna.

A continuación se adjunta un resumen estructural de las áreas, programas y Proyectos antes descritos por medio de una planilla Excel en la cual se gráfica, el área de inversión, los programas articuladores de inversión, y los proyectos e iniciativas a ejecutar.

Area	Programa	INICIATIVAS
Fomento Productivo	Programa de Capacitaciones	CAPACITACION 1
		CAPACITACION 2
		CAPACITACION 3
		CAPACITACION 4
	Emprendimiento	CAPITAL SEMILLA APOYO AL EMPRENDIMIENTO
Desarrollo Comunitario	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO FONDOS CONCURSABLES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
	Fortalecimiento de participacion Comunitaria	ACTIVIDADES MUNICIPALES
	Autoconsumo	ELECTRIFICACION RURAL ALIMENTACION RURAL
	Ayudas Sociales	Consumos Basicos
		Canastas
		Arriendos
		Becas
Utiles y equipamiento escolar		
Matriculas		
Atencion de salud		
Emergencias		

MARCO NORMATIVO DE PROGRAMAS SOCIALES,
PARA EL AREA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y FOMENTO PRODUCTIVO
AÑO 2014

REGLAMENTO PROGRAMA DE CAPACITACIONES
I. Municipalidad de Rio Verde

DEFINICIÓN:

Programa destinado a la capacitación e inversión en capital humano en los vecinos de la comuna, con un enfoque productivo y de impacto laboral destinado a la mejora o diversificación productiva

OBJETIVO:

- Entregar conocimientos necesarios para el desempeño de algún oficio.
- Ampliar las oportunidades laborales, por medio de capacitaciones con impacto laboral.
- Mejorar las habilidades productivas de los trabajadores
- Invertir en capital humano.

REQUISITOS:

- Los cursos ejecutados deberán contar con un mínimo de 10 y un máximo de 50 participantes, según se establezca en cada programa
- Los cursos deberán responder a una necesidad detectada de capacitación.
- Los cursos deberán ser pertinentes a la realidad de la comuna y sus habitantes.
- Los cursos deberán estar orientados a una mejora o diversificación productiva
- Los cursos tendrán un tope presupuestario de \$5.000.000

PROCESO DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA:

- Detectar necesidad de capacitación por medio de diversas técnicas de levantamiento de información.
- Formular programa (costo, tiempos, materiales, insumos, servicios asociados, etc)
- Convocar al sector privado de la comuna a participar de la iniciativa
- Convocar beneficiarios
- Ejecutar iniciativa
- Aplicar encuesta de satisfacción y evaluar jornada

REGLAMENTO PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
CAPITAL SEMILLA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE

DEFINICIÓN

El CAPITAL SEMILLA es un Fondo de Apoyo a Iniciativas de Emprendimiento para el Mejoramiento de la Economía Familiar que constituye una Modalidad de Financiamiento Individual y/o Familiar, no reembolsable, destinado a contribuir en la implementación del CAPITAL necesario para la puesta en marcha de nuevos emprendimientos productivos que permitan acrecentar el presupuesto familiar como medio para el mejoramiento de su calidad de vida.

OBJETIVOS.

En estricto sentido, su objetivo principal busca:

- Promover y apoyar financieramente las iniciativas del área productiva que presenten los/as trabajadores/as de la Comuna,
- Con la finalidad de potenciar sus propias capacidades para el mejoramiento de sus condiciones de vida, a través de la generación de nuevos micro-negocios.

REQUISITOS DE POSTULACION.

Los/as Postulantes para acceder al Fondo, deberán acreditar las siguientes condiciones;

- a) El/la Postulante deberá acreditar una situación socioeconómica familiar que justifique el otorgamiento de este fondo. Para esto, contará con la asesoría de la Asistente Social del Municipio quién elaborará el Informe Social correspondiente.
- b) El/la Postulante deberá ser Trabajador/a y/o Empleado/a con Residencia en la Comuna.
- c) El/la Postulante deberá acreditar que el emprendimiento y/o iniciativa cuenta con el Vº Bº y la aprobación explícita de su empleador (en el caso que comprenda la instalación de equipamiento o infraestructura en predio no propio, deberá presentar poder escrito del propietario).
- d) El/la Postulante deberá presentar su idea de negocio y/o emprendimiento de manera clara, concisa y con las cotizaciones respectivas que valoricen el costo total de la iniciativa. Para esto contará con un formato de presentación de proyectos, disponible en el Depto. De Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo.

PERFIL PRODUCTIVO DE LOS POSTULANTES.

- a) Emprendedores con ideas de negocio.
- b) Emprendedores con proyectos en operación no formalizados.
- c) Emprendedores con inicio de actividades inferior o igual a 1 año.

¿QUÉ FINANCIA ESTE FONDO?

- a) Adquisición de bienes de equipamiento, maquinarias y/o herramientas que tengan directa relación con la instalación y el proceso productivo propio de la iniciativa productiva presentada.
- b) Adquisición de materias primas y/o insumos que tengan directa relación con el proceso productivo involucrado, por un valor no superior al 80% del monto total solicitado.

MONTOS ASIGNABLES.

- a) Los montos a financiar por este Municipio para los/as postulantes al "CAPITAL SEMILLA I. MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE", se regirán por el presupuesto Municipal vigente, siendo la asignación máxima un 80% del costo total de los proyectos postulados. Los montos se asignarán por etapas ascendentes, previa evaluación de éxito de la iniciativa, y los postulantes no podrán apelar a más de 2 etapas durante el mismo año, de acuerdo a la siguiente escala;

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	ASIGNACIÓN MUNICIPAL MÁXIMA
Etapa 3 Iniciativas y/o Emprendimientos cuyo costo total sea igual o inferior a \$1.000.000.-	80% de la iniciativa; es decir, el monto asignado no podrá superar los \$800.000.-
Etapa 2 Iniciativas y/o Emprendimientos cuyo costo total sea igual o inferior a \$750.000.-	80% de la iniciativa; es decir, el monto asignado no podrá superar los \$600.000.-
Etapa 1 Iniciativas y/o Emprendimientos cuyo costo total sea igual o inferior a \$500.000.-	80% de la iniciativa; es decir, el monto asignado no podrá superar los \$400.000.-
Etapa 0 Iniciativas y/o Emprendimientos cuyo costo total sea igual o inferior a \$250.000.-	50% de la iniciativa; es decir, el monto asignado no podrá superar los \$200.000.-

- b) Para definir los costos totales de cada proyecto, el/la postulante deberá realizar la sumatoria de todas las cotizaciones realizadas para las adquisiciones y/o contrataciones pertinentes para la implementación de la iniciativa, además de valorizar todo insumo, bien y/o acción que implique costos al proyecto (mano de obra, terreno, materiales propios, etc.), siendo aquellos no solicitados a este Fondo, los que se constituirán como aporte propio valorizado.
- c) Los aportes propios deberán acreditarse y/o respaldarse una vez notificada la selección de los proyectos, siendo éste un requisito inapelable para iniciar la etapa de implementación del proyecto. Éste, deberá documentarse con boleta y/o factura del desembolso y en caso de mano de obra u otro tipo de aporte, se deberá presentar declaración jurada simple en dónde se explicita el compromiso de trabajar y/c aportar de la manera que detalla en la iniciativa.
- d) En caso de no realizar los aportes propios comprometidos en el formulario de presentación de los proyectos, automáticamente queda sin efecto la asignación financiera, quedando el monto adjudicado en las arcas Municipales.

DOCUMENTACIÓN.

- a) El/la Postulante deberá presentar la siguiente documentación:
- b) Proyecto presentado de acuerdo a formato establecido por la el Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo.
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad Nacional del postulante y de los miembros de su grupo familiar.
- d) Cualquier documento que acredite residencia en la Comuna de Rio Verde con una antigüedad igual o superior a 6 meses
- e) Medios de respaldo con imágenes e información de la idea de negocio o proyecto en operación (Optativo).
- f) Cotizaciones y valorizaciones de los bienes, servicios e insumos solicitados a este Fondo, como así mismo las valorizaciones que respaldan el aporte propio.
- g) Carta notarial y/o carta poder en dónde se certifique y apruebe al trabajador/a la implementación de la iniciativa por parte de los empleadores y/o propietarios de los terrenos o inmuebles donde se implementará la iniciativa.

- h) Declaración jurada simple en dónde se especifique el compromiso de trabajar y/o aportar de la manera que detalla en la iniciativa y que constituye aporte propio.
- i) Además, el/la Postulante deberá contar con el Informe Social respectivo (detallado en el Art. 2º, letra a) que justifique la asignación de este Fondo de acuerdo a sus antecedentes socioeconómicos.

LUGAR Y PLAZO DE POSTULACION.

El envío y/o la presentación de los documentos requeridos para la postulación al "CAPITAL SEMILLA I. MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE" deberán dirigirse al Departamento de UNIDAD SOCIAL de esta Corporación Edilicia, durante todo el año, en dónde los profesionales asignados evaluarán la viabilidad y factibilidad de cada proyecto presentado, como así mismo el cumplimiento de todos los requisitos y documentación antes detallada. Esta comisión designada tendrá 30 días hábiles para evaluar los antecedentes como así mismo ponerse en contacto con el/la postulante para completar los antecedentes faltantes y

NOTIFICACIÓN, FECHA DE ASIGNACIÓN DEL FONDO Y VIGENCIA.

- a) La comisión evaluadora designada, presidida por el Jefe del Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo tendrá 15 días hábiles para evaluar los antecedentes como así mismo ponerse en contacto con el/la postulante para completar los antecedentes faltantes y dar curso a la aprobación de la transferencia monetaria. En todos los casos, los plazos para la asignación final del fondo una vez aprobado, no podrá exceder los 30 días hábiles desde la fecha de postulación de los proyectos.
- b) Los plazos establecidos para la ejecución y rendición de los proyectos presentados no podrá superar los 90 días a contar de la transferencia de los recursos asignados. Así mismo, la comisión evaluadora acompañará y asesorará todo el proceso de ejecución de la iniciativa y velará que ésta sea fielmente ejecutada de acuerdo a lo descrito en el formulario de presentación de c/u de los postulantes.

**PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
"APOYO AL EMPRENDIMIENTO"**

DEFINICIÓN:

busca acercar las redes y programas de gobierno destinadas a apoyar iniciativas de emprendimiento, entendiendo este proceso como un proceso de aprendizaje, que oriente a los usuarios sobre el mundo de posibilidades de financiamiento existentes y que a su vez, apoye técnicamente dicho proceso de postulación

OBJETIVOS:

- a) Entregar conocimientos necesarios para la postulación a fondos concursables.
- b) Acercar redes y programas de emprendimientos a la comuna.
- c) Posibilitar la ejecución de iniciativas de emprendimiento.

REQUISITOS:

- a) Podrá participar aquellos vecinos con ideas de negocios o iniciativas de emprendimiento en funcionamiento.
- b) Vecinos interesados en postular emprendimientos a fondos externos.
- c) Deberán solicitar inscripción en unidad social del municipio.

PROCESO DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA:

- a) Formar grupo de emprendedores y levantar línea base.
- b) Coordinar con programas de fomento productivo de tipo gubernamental o estatal, jornadas de, información, capacitaciones y asesoría.
- c) Mantener al apoyo y la asesoría constante al grupo de emprendedores.
- d) Mantener informado a los integrantes del grupo, sobre fechas de postulación a fondos.
- e) Evaluar al final de cada año logros obtenidos con el grupo de emprendedores.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE

DEFINICIÓN

El programa de fortalecimiento productivo busca, a modo de objetivo principal, posicionar al municipio como referente comunal con relación a las áreas productivas presentes en el territorio, por medio de la articulación de actores y generación de espacios destinados a la mejora productiva, por medio de un enfoque I+D en las actividades o iniciativas desarrolladas bajo este programa.

OBJETIVOS

- a) Generar espacios comunales destinados al I+D con relación a los sectores productivos del territorio.
- b) Posicionar al municipio como referente comunal con relación a iniciativas destinadas a fortalecer los sectores productivos.
- c) Articular objetivos, organizaciones, programas, e iniciativas destinadas al fortalecimiento productivo en la comuna.

REQUISITOS

- a) iniciativas vinculadas a los sectores productivos de la comuna.
- b) iniciativas destinadas al fortalecimiento o mejora productiva.
- c) Iniciativas que articule actores e instituciones, en torno a la mejora productiva en la comuna. (programas, ONG, empresas, asociaciones, etc.)
- d) iniciativas vinculada a la I+D (seminarios, charlas, congresos, mesas de trabajo, etc.)
- e) Iniciativas destinadas a la intervención directa como forma de mejorar productivamente el sector
- f) Las iniciativas deberán de realizarse en dependencias municipales o en territorio comunal.

PROCESO DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA:

- Iniciativas externas deberán ser solicitadas a la autoridad máxima, quien derivará la solicitud al Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo.
- Iniciativas formuladas por el municipio deberán contar con la autorización de alcaldía.
- Una vez autorizadas, será el departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo, quien coordinara la iniciativa y articulará a los actores pertinentes.
- A modo de comprometer y definir roles se firmará acuerdo de colaboración que enmarque la o las actividades, entre el municipio y los distintos Actores. El cual deberá ser sancionado por medio de decreto alcaldicio.
- Una vez ejecutada la iniciativa, se deberá publicar y o difundir en medios de prensa o redes sociales.

AREA DESARROLLO COMUNITARIO PROGRAMA AUTOCONSUMO ELECTRIFICACION RURAL Y ALIMENTACION RURAL

DEFINICION

Este programa busca mejorar calidad de vida de los trabajadores en las estancias, por medio de un trabajo cooperativo, entre el mundo público y privado de la comuna, en post del acceso a la energía eléctrica y mejora en la alimentación

OBJETIVOS

- Posibilitar la autogeneración eléctrica en viviendas de trabajadores de las estancias en la comuna.
- Diversificar la matriz alimenticia por medio de la producción y consumo de frutas, verduras y hortalizas.
- Articular la RSE de las empresas posicionadas en el territorio, como forma de hacerlos participe del Desarrollo comunitario.

Actores involucrados.

El programa, considera y supone, la necesidad de trabajar de forma cooperativa entre el mundo público y privado presente o con campo de acción en la comuna. Basándose, principalmente, en el enfoque participativo del desarrollo y la Co-responsabilidad en los procesos destinados a generar mejoras vinculadas a la calidad de vida.

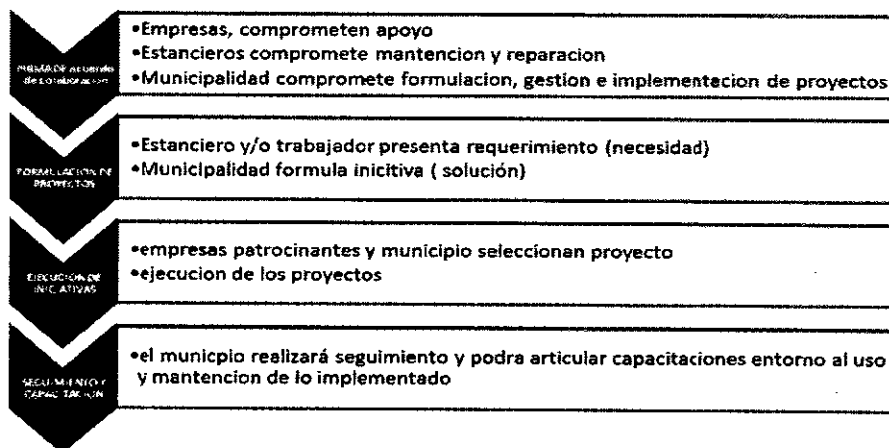
- Municipalidad
- Empresas de la comuna
- Dueños o administradores de estancias

REQUISITOS

- Acuerdo anual de colaboración Municipalidad-Empresas.
- Inscripción del trabajador al programa, acompañada de carta de compromiso de mantención y operación por parte del administrador o dueño de la estancia.

PROCESO DE FORMULACION Y EJECUCION DE LA INICITIVA

- Obtener compromiso de trabajo público/ privado (Municipio, empresas, dueños de estancias).
- Formular y presentar proyectos, según número de estancias comprometidas y tipo de implementación solicitada (energía, alimentación o ambas).
- Adquisición de materiales y ejecución de proyectos Seleccionados y Financiados
- Contar con la intervención, ya sea en autogeneración eléctrica o invernaderos, además del compromiso de mantención y uso, en a lo menos en un 10% de las estancias de la comuna. Capacitar en el uso de lo implementado.



MONTO.

- Los proyectos no podrán superar los \$500.000 (quinientos mil pesos) por tipo de iniciativa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA “FONDOS CONCURSABLES PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA DE RÍO VERDE”

DEFINICION

La Ilustre Municipalidad de Río Verde pretende potenciar la participación social de los habitantes de la comuna, mediante la incorporación de un Fondo Concursable.

OBJETIVOS

- fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias ya existentes.

- b) promover su efectiva participación en el municipio.
- c) distribuir los recursos destinados para estos fines de manera equitativa.

REQUISITOS:

- a) Podrán participar de este Fondo Concursable, todas las organizaciones comunitarias, ya sean territoriales o funcionales con Personalidad Jurídica vigente, sin fines de lucro, cuya residencia sea la comuna de Río Verde.
- b) El proyecto financiará todas aquellas iniciativas que digan relación con fortalecer la cultura, el deporte y la tradición de la comuna de Río Verde y que tengan como objetivo lograr la participación social de los residentes de la comuna y la pertenencia de sus habitantes a ésta. Los fondos concursables, NO FINANCIAN, proyectos de interés privado.
- c) Cada organización podrá presentar más de un proyecto, los cuales en su conjunto no deben sobrepasar como monto solicitado la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). No obstante, que la evaluación se realice en forma independiente.
- d) La organización comunitaria, deberá aportar al menos el 15% del total del proyecto, en dinero o recursos valorables, los que serán administrados por la misma, debiendo ser rendidos ante el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Río Verde.
- e) Todos los aportes del proyecto deberán ser cuantificados en dinero, para los fines presupuestarios de éste.
- f) El aporte a realizar por el Municipio para financiar cada uno de los proyectos no superará la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), también se deberá considerar que el aporte municipal no podrá ser superior al 85% del monto total del proyecto.
- g) No se cursará por parte de la Ilustre Municipalidad de Río Verde la entrega de recursos para financiar proyectos presentados, a aquella organización comunitaria que mantenga sin rendición de gastos algún proyecto anteriormente ejecutado.
- h) Los proyectos financiados por este Fondo deberán ser ejecutados y circunscribirse dentro de los límites del territorio comunal. Cualquier excepción debe ser sancionado por el Concejo Municipal.

FORMULACION DE LA INICITIVA

- a) Se deberán considerar como mínimo, en la presentación de cada proyecto, los siguientes antecedentes:
 - i. Identificación del responsable del proyecto.
 - ii. Nombre del Proyecto.
 - iii. Descripción del Proyecto.
 - iv. Justificación del Proyecto.
 - v. Objetivos generales y específicos del proyecto.
 - vi. Presupuesto del proyecto, especificando la cantidad que se solicita al municipio y lo que financia la entidad solicitante o terceros.
 - vii. Número de participantes y beneficiarios directos del proyecto.
 - viii. Cronograma de actividades.
 - ix. Incorporación cotizaciones para el presupuesto del proyecto.
- b) Se entregará el formulario que debe ser llenado por las entidades ejecutoras que postulan al financiamiento del proyecto y el instructivo de llenado, al momento de entregar los antecedentes solicitados por el proyecto.
- c) Será responsabilidad de la Unidad Social, dependiente del Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo, los siguientes aspectos:
 - i. Difundir el período de postulación del proyecto en la comuna de Río Verde.
 - ii. Orientar a las organizaciones comunitarias, en la elaboración y presentación de los proyectos.
 - iii. Revisar los proyectos, verificando cumplimiento del presente reglamento y requisitos de postulación.
 - iv. Solicitar, si se estima conveniente, información complementaria, para poder evaluar el proyecto.
 - v. Efectuar una proposición de selección y asignación de los recursos a los proyectos presentados.
 - vi. Requerir el estudio y aprobación de los proyectos, por parte de la comisión evaluadora.
- d) La comisión encargada de evaluar los proyectos, estará conformada por las siguientes personas:
 - a. Concejo Municipal de Río Verde.
- e) Los proyectos tendrán financiamiento Municipal y aporte de terceros, los cuales podrán ser:

FINANCIAMIENTO MUNICIPAL (85% del total del proyecto)

- i. Equipos técnicos (compra o arrendamientos).
- ii. Infraestructura (Habilitación o arrendamiento de sedes o espacios públicos, para la realización de actividades inherentes al proyecto).
- iii. Recursos humanos (incluye honorarios de profesional técnico o especializado).
- iv. Operacionales (incluye movilización y la compra de insumos necesarios para el proyecto).
- v. Alimentación.
- vi. Para este ítem, deberá quedar establecido en cada proyecto presentado por las organizaciones comunitarias, si los gastos para alimentación se enmarcan dentro de un proyecto con o sin fines de lucro. Se autorizará a cada organización comunitaria solamente el financiamiento municipal, para este ítem, de una actividad con

finés de lucro en el año, la cual no podrá coincidir con las siguientes festividades: Peregrinación Virgen de Montserrat, Semana Santa, 01 de Mayo, Fiestas Patrias, Aniversario de la Comuna y Navidad.

APORTE DE TERCEROS (15% del aporte de la organización comunitaria)

- vii. Infraestructura
 - viii. Recursos técnicos
 - ix. Recursos humanos
 - x. Operacionales
 - xi. Alimentación
- f) Cada proyecto adjudicado, será supervisado en su integridad por la Unidad Social, dependiente del Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo, y por el Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la Ilustre Municipalidad de Río Verde.
- g) Los proyectos que se presenten, deberán ejecutarse durante el año presupuestario al cual se postula, debiendo realizar la última rendición de cuentas antes del 15 de Diciembre del respectivo año.
- h) Los cambios de ítem al proyecto aprobado, deberán ser solicitados al Concejo con anterioridad a la ejecución de la actividad respectiva. No se aceptarán solicitudes de cambio de ítem en fecha posterior a la realización de la actividad. Si alguna organización comunitaria, funcional y/o territorial, efectuase cambio de ítem sin autorización del Concejo Municipal, dicha organización deberá devolver los recursos utilizados en gastos no contemplados en el proyecto original, y que son señalados en el decreto que otorga la subvención.

FASES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

- a) Los plazos de este fondo concursable serán los siguientes:
- i. Retiro de antecedentes desde el 15 al 30 de Octubre.
 - ii. Recepción de los proyectos desde el 01 al 15 de Noviembre, en el Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo.
 - iii. Resultados desde el 15 al 30 de Diciembre.
- b) Los proyectos que hayan dado cumplimiento a las formalidades de las bases del proyecto, pasarán a la etapa de evaluación, cuyo procedimiento es el siguiente:
- i. **Evaluación Técnica:** Busca precisar la factibilidad técnica y operacional del proyecto, el cual tiene los siguientes criterios:
 - a) **Coherencia en la formulación del proyecto.**- Dice relación con la presentación de la propuesta y la precisión de las metas a ejecutar en la consecución de los objetivos planteados. En este criterio se considera lo siguiente:
 - ✓ Verificación de los contenidos del proyecto y su correspondencia a las líneas y áreas de concurso de la presente base del proyecto.
 - ✓ Claridad y consistencia de los objetivos del proyecto, su fundamentación y descripción.
 - ✓ Actividades a ejecutar y respectivo cronograma.
 - b) **Análisis financiero y presupuestario.**- Verificación de la adecuación de medios materiales y financieros con que cuenta la unidad ejecutora, lo que solicita a este fondo y los que son aportes de terceros para el cumplimiento del fin. Comprende los siguientes factores:
 - ✓ Viabilidad material y financiera.
 - ✓ Presupuesto congruente con objetivos y metas.
 - ii. **Análisis cualitativo del proyecto:** Dice relación con realizar una evaluación de calidad, impacto y proyección del proyecto, conforme a los siguientes criterios:
 - a) **Calidad de la propuesta.**- Se refiere a la calificación del valor de las manifestaciones culturales, deportivas y patrimoniales locales, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.
 - b) **Impacto y proyección del proyecto.**- Se considera la relevancia y trascendencia de la propuesta en el ámbito del quehacer cultural, deportivo y social del proyecto para la comuna.

CUADRO DE PONDERACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

FASES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica	Coherencia de formulación del proyecto	20%
	Análisis financiero del proyecto	20%
Evaluación Cualitativa	Calidad de la propuesta del proyecto	30%
	Impacto y proyección del proyecto	30%
Total Evaluado		100%

Cada uno de los criterios de evaluación, se califican con puntaje mínimo 10 y máximo 100, los que aportarán al puntaje final del proyecto, y los puntajes obtenidos se ponderarán de acuerdo al porcentaje señalado en el cuadro anterior.

Luego de ponderado los puntajes obtenidos de acuerdo a los porcentajes respectivos, se procederá a realizar la suma

correspondiente de estos que entregará el puntaje final del proyecto.

- c) Los proyectos se clasificarán de acuerdo a los siguientes puntajes obtenidos en:
- Admisible desde 75 a 100 puntos.
 - Admisible con observaciones desde 51 a 74 puntos, los cuales deberán ser entregados nuevamente a los ejecutores para realizar las correcciones, teniendo para ello un plazo de 10 días para su mejora, los cuales serán nuevamente sujetos a evaluación.
 - No admisible desde 1 a 50 puntos, los proyectos de esta categoría no serán financiados.
- d) Una vez concluida esta etapa, la Unidad Social, dependiente del Departamento de Planificación, Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo, elaborará una nómina de los proyectos a los cuales se les adjudicarán los recursos.

FONDO DE EMERGENCIA.

- a) Se establece un Fondo de Emergencia para que las organizaciones comunitarias de la comuna, ya sean territoriales y/o funcionales.
- b) Los requisitos para acceder a este Fondo de Emergencia, estarán dados por circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito, como naufragio, terremoto, incendio etc., incluso situaciones imprevisibles como cambio de condiciones o reglamentaciones que impidan ejercer una actividad comunitaria.
- c) El mencionado Fondo de Emergencia, deberá ser destinado exclusivamente a habilitación, construcción, reparación y mantención de infraestructura comunitaria existente.
- d) Los proyectos podrán presentarse al Fondo de Emergencia en cualquier época del año cuando se produzca el acontecimiento de fuerza mayor y/o caso fortuito, o situación imprevisible.
- e) El Fondo de Emergencia para Organizaciones Comunitarias quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Municipio y a lo que resuelva el Concejo Municipal.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA "ACTIVIDADES MUNICIPALES"

DEFINICIÓN

Las Actividades Municipales se enmarcan en el Programa de Fortalecimiento de la Participación Comunitaria, por medio del cual se busca generar los espacios para la interacción social de los vecinos de la comuna. Como forma de aportar al capital social del territorio y contra restar la dificultad de participación social y comunitaria de los habitantes, producto de las condiciones geográficas y climáticas características de la comuna.

OBJETIVOS

- a) Generar espacios para la participación Comunitaria.
- b) Celebrar fechas Conmemorativas de la Comuna.
- c) Posibilitar la interacción del mundo Público y Privado en el territorio.

REQUISITOS

- a) Las actividades deben responder a alguna fecha conmemorativa.
- b) Las actividades deberán estar enfocadas a posibilitar la participación de los vecinos de la comuna
- c) Al menos una actividad durante el año, deberá considerar enfoque de género durante su formulación y ejecución
- d) Las actividades deberán fomentar la interacción entre el mundo público y privado presente en la comuna

PROCESO DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA:

- a) Las iniciativas serán Propuestas por la autoridad máxima de la comuna durante el primer trimestre de cada año
- b) La Unidad Social del Municipio será la encargada de formular y coordinar las Actividades Municipales, con apoyo de la unidad de abastecimiento y servicios menores.
- c) Las actividades posibilitarán el aporte y/o participación de las distintas empresas del sector, como forma de hacerlos parte del desarrollo comunitario en el territorio. Lo cual deberá ser por medio de un acuerdo de colaboración y sancionado con decreto alcaldicio
- d) Una vez ejecutada la iniciativa, se deberá publicar y o difundir en medios de prensa o redes sociales.

REGLAMENTO AYUDAS SOCIALES, I.MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Las Ayudas Sociales son beneficios, destinados a cubrir una necesidad emanada de un grupo familiar con vínculo objetivo con la comuna, el cual no puede hacer frente al gasto que supone la adquisición del bien o de un servicio que pretende cubrir con la ayuda solicitada.

Son otorgados, financiados y administrados directamente por esta Corporación Edilicia, de acuerdo a la norma legal y jurisprudencial vigente. El presente reglamento tiene por objeto establecer en forma clara y precisa los requisitos para ser beneficiario de estas ayudas.

1.TIPOS DE AYUDAS SOCIALES:

- 1.1. Canastas Familiares.
- 1.2. Consumos básicos.
- 1.3. Arriendo.
- 1.4. Útiles y equipos escolares.
- 1.5. Matriculas.
- 1.6. Atención en Salud.
- 1.7. Emergencias.

*(Cuadro resumen información posterior)

TIPO DE AYUDA	DEFINICIÓN	OBJETIVO	MONTO	REQUISITOS
CANASTA FAMILIAR	Elementos alimenticios	Cubrir necesidad alimenticia mensual.	\$ 133.573	-Solicitud de ayuda. -Informe Social.
CONSUMOS BASICOS	Agua, luz, gas	Pagar consumos.	\$ 60.000.-	Ídem anterior.
ARRIENDO	Cuota de mensualidad del hogar.	Pagar arriendo.	\$120.000.-	Ídem anterior.
UTILES Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR	Materiales escolares	Ayuda a Estudiantes.	\$120.000.- \$200.000.-	Ídem anterior.
MATRICULAS	Pago de matriculación en año escolar	Ayuda a estudiantes	\$100.000.-	Ídem anterior.
AT. EN SALUD	Medicamentos, consultas, Ayudas técnicas.	Cubrir deficiencias de la Posta.	\$150.000.-	Ídem anterior.
EMERGENCIAS	Situaciones inesperadas.	Cubrir gastos inesperados	\$300.000.-	Ídem anterior.

2.1. CANASTAS FAMILIARES:

DEFINICIÓN:

Es el conjunto de elementos necesarios para un que un grupo familiar pueda alimentarse durante un mes.

OBJETIVO:

- Este beneficio es otorgado a aquellas familias con vínculo objetivo con la Comuna, que en el momento de solicitar la Canasta Familiar se encuentren en una situación por la cual sea justificable la entrega de dicha Ayuda, evaluada a través de un Informe Social.
- Solo podrá realizarse la entrega de dicha ayuda social una vez al año.

CANTIDAD DISPONIBLE Y MONTO:

- Las Canastas Familiares son equivalentes a \$ 133.573 (Ciento treinta y tres mil quinientos setenta y tres pesos).
- Anualmente se cuenta con 108.

TRÁMITES A SEGUIR PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA:

- Rellenar Solicitud de Ayuda.
- Realización de Informe social.
- Aprobación de la entrega del beneficio por la Sra. Alcaldesa y el Jefe del dpto. de Contabilidad y Finanzas.
- Solicitud de Decreto Alcaldicio.
- Entrega de la Ayuda social a nombre del beneficiario/a de la misma.
- Firma del Acta de Entrega.

2.2. CONSUMOS BÁSICOS:

DEFINICIÓN:

Hace referencia al monto que se destina en una familia para el pago de los consumos del Hogar: Agua, Luz y Gas.

OBJETIVO:

Este beneficio es otorgado a aquellas familias con vínculo objetivo con la Comuna, que en el momento de solicitar el Pago de Consumos Básicos se encuentren en una situación por la cual sea justificable la entrega de dicha Ayuda, evaluada a través de un Informe Social.

CANTIDAD DISPONIBLE Y MONTO:

- El monto máximo que se cubre en el pago de Consumos básicos es de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos).
- Se dispone de un total anual de 2.000.000.- (dos millones de pesos) para la entrega de esta ayuda.
- Solo podrá realizarse la entrega de dicha ayuda social una vez al año.

TRÁMITES A SEGUIR PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA:

- Rellenar Solicitud de Ayuda.
- Realización de Informe social.
- Aprobación de la entrega del beneficio por la Sra. Alcaldesa y el Jefe del dpto. de Contabilidad y Finanzas.
- Solicitud de Decreto Alcaldicio.
- Entrega de la Ayuda social a nombre del beneficiario/a de la misma.
- Boleta de pago de ayuda.

2.3. ARRIENDOS:

DEFINICIÓN:

Hace referencia al monto que mensualmente que se paga por residir en un Hogar propiedad de otra persona.

OBJETIVO:

- a) Este beneficio es otorgado a aquellas familias con vínculo objetivo con la Comuna, que en el momento de solicitar el Pago del Arriendo se encuentren en una situación por la cual sea justificable la entrega de dicha Ayuda, evaluada a través de un Informe Social.
- b) Solo podrá realizarse la entrega de dicha ayuda social una vez al año.

CANTIDAD DISPONIBLE Y MONTO:

- a) El monto máximo que se cubre en el pago de Arriendo es de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos).
- b) Se dispone de un total anual de \$ 1.500.000.- (un millón y medio de pesos) para la entrega de esta ayuda.

TRÁMITES A SEGUIR PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA:

- a) Rellenar Solicitud de Ayuda.
- b) Realización de Informe social.
- c) Aprobación de la entrega del beneficio por la Sra. Alcaldesa y el Jefe del dpto. de Contabilidad y Finanzas.
- d) Solicitud de Decreto Alcaldicio.
- e) Entrega de la Ayuda social a nombre del beneficiario/a de la misma.
- f) Recibo de pago de arriendo.

2.4. UTILES Y EQUIPAMIENTO ESCOLARE:

DEFINICIÓN:

Materiales y equipamiento escolar que solicitan anualmente los establecimientos educacionales al principio del año escolar, a los alumnos de enseñanza básica y enseñanza media.

OBJETIVO:

- a) Este beneficio es otorgado a aquellas familias con vínculo objetivo con la Comuna, las cuales cuentan con hijos estudiantes de educación básica y /o media, que deben adquirir cada nueve curso los materiales escolares que requieran los centros educativos.
- b) Es por ello que la Municipalidad de Río Verde a través de esta ayuda social pretende disminuir por medio de la misma los gastos que provoca la vuelta al Colegio de los niños de los beneficiarios/as.
- c) Solo podrá realizarse la entrega de dicha ayuda social una vez al año.

CANTIDAD DISPONIBLE Y MONTO:

- a) El monto de las Canastas de útiles escolares no es superior a\$120.000.- (ciento veinte mil pesos).
- b) El monto en equipamiento no será superior a \$ 200.000 (doscientos mil pesos)
- c) Se dispone de un total anual de \$ 4.500.000.- (cuatro millones y medio de pesos) para la entrega de esta ayuda.

TRÁMITES A SEGUIR PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA:

- a) Rellenar Solicitud de Ayuda.
- b) Realización de Informe social.
- c) Aprobación de la entrega del beneficio por la Sra. Alcaldesa y el Jefe del dpto. de Contabilidad y Finanzas.
- d) Solicitud de Decreto Alcaldicio.
- e) Entrega de la Ayuda social a nombre del beneficiario/a de la misma.
- f) Firma del Acta de Entrega.

2.5. MATRICULAS:

DEFINICIÓN:

Hace referencia a la cancelación que se debe realizar a los establecimientos educacionales al momento de realizar la matriculación del curso o los ramos que se quieran cursar en el año, en todos los niveles de enseñanza.

OBJETIVO:

- a) Este beneficio es otorgado a aquellas familias con vínculo objetivo con la Comuna, las cuales cuentan con hijos estudiantes, que deben matricularse para realizar estudios en algún establecimiento escolar.
- b) Es por ello que la Municipalidad de Río Verde a través de esta ayuda social pretende apoyar el desarrollo intelectual de los beneficiarios.
- c) Solo podrá realizarse la entrega de dicha ayuda social 1 vez al año.

CANTIDAD DISPONIBLE Y MONTO:

- a) El monto del pago de matrículas no es superior a\$ 100.000.- (cien mil pesos).
- b) Se dispone de un total anual de \$ 600.000.- (seiscientos mil de pesos) para la entrega de esta ayuda.

TRÁMITES A SEGUIR PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA:

- a) Rellenar Solicitud de Ayuda.
- b) Realización de Informe social.
- c) Aprobación de la entrega del beneficio por la Sra. Alcaldesa y el Jefe del dpto. de Contabilidad y Finanzas.
- d) Solicitud de Decreto Alcaldicio.

- e) Entrega de la Ayuda social a nombre del beneficiario/a de la misma.
- f) Boleta del pago de la Ayuda.

2.6. ATENCIÓN EN SALUD:

DEFINICIÓN:

Hace referencia a la Ayuda que se otorga a aquellas personas que presenten un Problema de Salud, los cuales no puedan ser solucionados a través de la Posta Rural de Rio Verde.

OBJETIVO:

- a) Este beneficio es otorgado a aquellas personas que se atienden en la Posta Rural de Rio Verde, Consiste en la adquisición de medicamentos recetados, en atenciones médicas con las cuales no cuenten en la Posta, y en la obtención de ayudas técnicas (lentes, audífonos...).
- b) Solo podrá realizarse la entrega de dicha ayuda social 1 vez al año en el caso de Ayudas Técnicas. Y en el caso de las recetas 3 veces al año.

CANTIDAD DISPONIBLE Y MONTO:

- a) El monto del pago de Atención en Salud no es superior a \$150.000.- (cien cincuenta mil pesos).
- b) Se dispone de un total anual de \$ 2.500.000.- (Dos millones quinientos mil de pesos) para la entrega de esta ayuda.

TRÁMITES A SEGUIR PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA:

- a) Rellenar Solicitud de Ayuda.
- b) Realización de Informe social.
- c) Aprobación de la entrega del beneficio por la Sra. Alcaldesa y el Jefe del dpto. de Contabilidad y Finanzas.
- d) Solicitud de Decreto Alcaldicio.
- e) Entrega de la Ayuda social a nombre del beneficiario/a de la misma.
- f) Boleta del pago de la Ayuda.

2.7 EMERGENCIAS:

DEFINICIÓN:

Hace Referencia a aquellas Ayudas Sociales que no pertenecen a ninguno de los puntos vistos con anterioridad.

OBJETIVO:

- a) Este beneficio es otorgado a aquellas personas que tienen que hacer frente a algún gasto que surge en las familias de forma inoportuna y aislada.
- b) Solo podrá realizarse la entrega de dicha ayuda social 1 vez al año.

CANTIDAD DISPONIBLE Y MONTO:

- a) El monto del pago de Ayuda de Emergencia no es superior a \$300.000.- (tres cientos mil pesos).
- b) Se dispone de un total anual de \$ 4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil de pesos) para la entrega de esta ayuda.

TRÁMITES A SEGUIR PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA:

- a) Rellenar Solicitud de Ayuda.
- b) Realización de Informe social.
- c) Aprobación de la entrega del beneficio por la Sra. Alcaldesa y el Jefe del dpto. de Contabilidad y Finanzas.
- d) Solicitud de Decreto Alcaldicio.
- e) Entrega de la Ayuda social a nombre del beneficiario/a de la misma.
- f) Boleta del pago de la Ayuda.

REGLAMENTO BECA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE

OTORGAMIENTO, FINANCIAMIENTO, ADMINISTRACION Y OBJETIVO DEL REGLAMENTO:

DEFINICION

La Beca I. Municipalidad de Rio Verde, es un beneficio destinado a los alumnos de enseñanza básica, media y superior, los cuales pertenezcan a un grupo familiar con vínculo objetivo en la comuna.

Es otorgada, financiada y administrada directamente por esta Corporación Edilicia, de acuerdo a la norma legal y jurisprudencial vigente. El presente reglamento tiene por objeto establecer en forma clara y precisa los requisitos para ser beneficiario de esta beca. De tal manera, que puedan postular a ella todos aquellos alumnos (as) que se encuentren en enseñanza básica, media o superior que efectivamente lo necesiten, evitando que se produzcan discriminaciones arbitrarias o de otra índole.

OBJETIVO DE LA BECA:

El objetivo de la Beca Ilustre Municipalidad de Rio Verde es apoyar el desarrollo intelectual de los becarios premiando el esfuerzo, la constancia y la responsabilidad, a través de un incentivo económico variable según el promedio que obtengan y en el caso de los estudios superiores dependerá del porcentaje de materias superadas. Se otorgará un máximo de 2 becas por cada grupo familiar.

REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN:

- a) Vinculo objetivo con la comuna.
- b) Cumplir con el rendimiento escolar exigido para cada nivel educacional.
- c) Situación socioeconómica que amerite el otorgamiento de la Beca.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- a) Formulario de solicitud de Beca I. Municipalidad de Río Verde.
- b) Certificado de alumno regular: Del semestre en el cual está matriculado en el momento de postulación de la beca.
- c) Certificado de notas: correspondiente al semestre lectivo previo del que se postula. En el caso de aquellas personas que no estudiaron en el semestre anterior, el que corresponda a los últimos estudios que posean.
- d) Fotocopia Cedula de identidad: Por ambas caras.
- e) Fotocopia Libreta de ahorro y/o cuenta bancaria a nombre del alumno.
- f) Informe Social: La Unidad de Desarrollo Social perteneciente a la I. Municipalidad de Río Verde, por intermedio de la Trabajadora Social, emitirá el correspondiente informe en el cual constarán la información socioeconómica correspondiente a la familia del becario.
- g) En el caso de tener tutor: declaración jurada del responsable del menor.

MONTO BECA:

El monto de la beca es variable según la calificación adquirida en los distintos niveles educacionales:

- a) **DE 1° a 4° DE EDUCACION BÁSICA:** Se otorga la beca a aquellos alumnos(as) que hayan superado el semestre escolar con una calificación media, igual o superior a 6 correspondiéndoles 0,6 UTM.
- b) **EDUCACION BASICA DE 5° A 8° Y EDUCACION MEDIA:** Se otorga la beca a aquellos alumnos(as) que hayan superado el semestre escolar con una calificación comprendida en los siguientes intervalos; con un promedio abarcado en el rango de 5,5 hasta 5,9 le corresponden 0,7 UTM. Con un promedio escolar comprendido en el rango de 6 a 7 la cantidad de UTM corresponde a 0.8.
- c) **EDUCACION SUPERIOR DE PREGRADO:** Se otorga la beca a aquellos alumnos(as) universitarios que estén cursando ramos y que en este proceso del semestre escolar superen el siguiente porcentaje ramos:
 - i. Del 60% al 79% la cantidad de UTM que les corresponden es de 0,7.
 - ii. Del 80% al 99% la cantidad de UTM que les corresponden es de 0,8.
 - iii. Los alumnos(as) que superen el semestre con el 100% de los ramos matriculados superados obtendrán 1,23 UTM.

	RANGOS DE CALIFICACIÓN	UTM
1° a 4° de Educación básica	6.0 --- 7.0	0.6
5° a 8° de educación básica y Educación Media	5.5 --- 5.9	0.7
	6.0 --- 7.0	0.8
Educación Superior	60% --- 79%	0.7
	80% --- 99%	0.8
	100%	1.23

RECEPCION:

Se llevará a cabo en 2 procesos:

- a) **Etapa 1:** Se recepcionará la documentación requerida para la obtención de la Beca I. Municipalidad de Río Verde (detallada en el punto 3 de este Reglamento), a través de la dirección de correo electrónico unidadsocial@rioverde.cl y/o unidad.social.rioverde@gmail.com
- b) **Etapa 2:** Las personas que cumplan con los requisitos deberán hacer entrega de la documentación original a la Casilla 41 D (Punta Arenas) o de manera presencial en la Municipalidad de Río Verde.
 - i. Una vez que la Unidad Social cuente con toda la información se les llevará a cabo el Informe Social correspondiente.

PLAZOS:

Cada año escolar tiene 2 semestres, por lo que los alumnos deberán postular a la beca 2 veces al año haciendo entrega de la documentación requerida que se especifica en el apartado 2 de este reglamento. Sin embargo el informe social se solicitará solamente una vez al año.

PRIMER SEMESTRE:

- a) **Plazo ordinario:** la documentación debe presentarse en la Oficina de la Unidad Social antes del **15 de marzo** de cada año. Siendo realizado el ingreso durante la primera quincena de abril.
- b) **Plazo extraordinario:** Para aquellas situaciones que se consideren de fuerza mayor el plazo se ampliará hasta el **30 de abril**, aplicándose con efecto retroactivo su cancelación a partir del mes de marzo. Siendo realizado el ingreso durante la primera quincena de mayo.

SEGUNDO SEMESTRE:

- a) **Plazo ordinario:** la documentación debe presentarse en la Oficina de la Unidad Social antes del **15 de agosto** de cada año. Siendo realizado el ingreso durante la primera quincena de septiembre.
- b) **Plazo extraordinario:** Para aquellas situaciones que se consideren de fuerza mayor el plazo se ampliará hasta el **30 de septiembre**, aplicándose con efecto retroactivo su cancelación a partir del mes de agosto. Siendo realizado el ingreso durante la primera quincena de octubre.

CAUSAS DE EXTINCIÓN:

La Beca Municipalidad de Río Verde se extingue cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias.

- a) Incumplimiento de alguno de los requerimientos puestos.
- b) Falsificación de información.

MARCO PRESUPUESTARIO PROGRAMAS AREA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y FOMENTO PRODUCTIVO, I. MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE, AÑO 2014

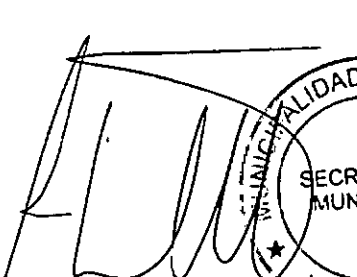
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS PROPUESTOS.
VALOR EN UTM

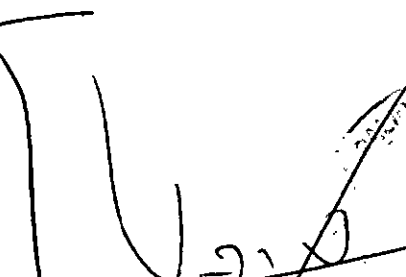
Area	Programa	INICITIVAS	Presupuesto estimado por Inicitiva. (UTM)	Presupuesto Estimado por programa (UTM)	Presupuesto estimado por area Año 2014 (UTM)
Fomento Productivo	Programa de Capacitaciones	CAPACITACION 1	170	480	768
		CAPACITACION 2	170		
		CAPACITACION 3	170		
		CAPACITACION 4	170		
	Emprendimiento	CAPITAL SEMILLA	170	168	
		APOYO AL EMPRENDIMIENTO	48		
FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	170	170		
Desarrollo Comunitario	Fortalecimiento de participación Comunitaria	FONDOS CONCURSABLES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	240	240	3.354
		ACTIVIDADES MUNICIPALES	1.436	1.436	
		ALCOONSUMO	120	120	
	Ayudas Sociales	ALIMENTACION RURAL	120	1.438	
		Cuadernos Básicos	48		
		Casas	298		
		Mejoramiento de Viviendas	24		
		Arriendos	36		
		Bonos	766		
		Utiles escolares	60		
		Uniformes escolares	72		
Matrículas	12				
Atención de salud	60				
Emergencias	72				

O

- 2. **INFÓRMESE**, a todos los Departamentos y Unidades de la Municipalidad de Río Verde, mediante copia del presente decreto.
- 3. **APLÍQUESE**, el contenido del presente Reglamento a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JOSE DLANCABUR VELASQUEZ
 Secretario Municipal


 MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
 ABOGADA
 TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS
 ALCALDESA COMUNA DE RIO VERDE